



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

El recurso de reposición presentado por don Mauricio Muñoz Castro, en contra de la sentencia pronunciada por este Tribunal Supremo de Disciplina con fecha 16 de octubre de 2017

SE RESUELVE:

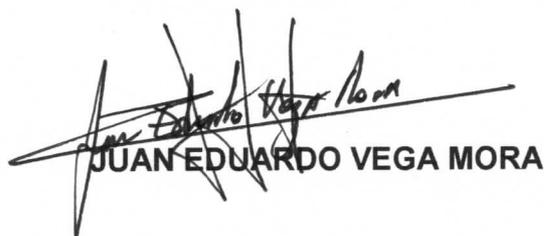
Rechazar el recurso presentado, en atención a que la pena aplicada al recurrente por los hechos ocurridos en el Rodeo del Club Coínco, realizado el 19 de febrero de 2017, contemplada en la letra h) del artículo 76 del Código de Procedimiento y Penalidades, correspondiente a la suspensión toda actividad deportiva por el lapso de **seis meses**, y de suspensión por **seis meses** para desempeñar los cargos de dirigente de un Club, Asociación, Director de la Federación, miembro de cualquier Comisión de Disciplina, Jurado. Delegado, Secretario de Jurado, Capataz o Ayudante de Capataz, no contempla graduación alguna ni admite ser dividida o fragmentada.

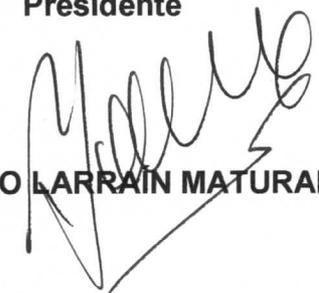
Notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

Causa Rol 20-2017.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente


JUAN EDUARDO VEGA MORA


PAULO LARRAÍN MATURANA

En Santiago, 21 de noviembre de 2017.